



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO**

UT-SUTM/EXT-02-01-24
ASUNTO: PERIODO VACACIONAL

**C. ALBERTO REYES
SOLICITANTE DE INFORMACION
PRESENTE. -**

Por medio del me dirijo a usted para, darle **RESPUESTA** a la solicitud de información con folio **101307000000124** con los siguientes rubros solicitados;

1. Información detallada de las personas que se les asigno plazas de nueva creación
2. Así como las vacías durante la nueva gestión de Jorge Luis Sánchez Lara
3. Información de Sueldos actuales a la fecha del 15 de enero de 2024 y antes de entrar en la gestión con copia de comprobante de pago.
4. Solicito información de todos los pagos que se le hacen al sindicato como pagos por asesoría, clausulas
5. Cuanto presupuesto asignado

Por lo antes mencionado, damos respuesta con los siguientes incisos:

- 1) Lo relacionado a la asignación de plazas de nueva creación, no se han asignado ninguna al sindicato,
- 2) En relación a las plazas del personal que se jubila, pensiona o queda libre por defunción, son cubiertas por algún familiar de dicho trabajador, lo cual fue resuelto en una asamblea general de los agremiados al sindicato.
- 3) En el caso del punto relacionado con sueldos y salarios, somos un ente que no genera esos datos, quien esta capacitado para brindarlos es la subdirección de Recursos Humanos de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Durango.
- 4) En lo relacionado a la parte de información por pagos que se le hacen al sindicato por asesoría

CLAUSULA 29.- "EL AYUNTAMIENTO" conviene en asignar a " EL SINDICATO", un fondo anual equivalente a 28,089 (veintiocho mil ochenta y nueve) UMAS, para actividades de gestorías, emergencia médica y actividades deportivas de los trabajadores sindicalizados que así lo ameriten, lo cual se proporcionará, de manera mensual, la cantidad de 2340. 75 (dos mil trescientos cuarenta punto setenta y cinco) UMAS; El importe de dicho fondo, quedará depositado en la Subdirección de Egresos de la Dirección Municipal de administración y Finanzas a disposición de " El SINDICATO", quien posteriormente entregara la comprobación del gasto que lo justifique.

CLAUSULA 48.- "El Ayuntamiento" proporcionará a "El SINDICATO" los recursos económicos, hasta por 156 (ciento cincuenta y seis) UMAS mensuales, para que contrate los servicios de tres asesores/as y un/a auxiliar jurídico.

**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO**

CLAUSULA 50.- "EL AYUNTAMIENTO", de acuerdo a la disponibilidad presupuesta apoyará a "EL SINDICATO" con 2,000 (dos mil) UMAS para el evento que se realizará el 21 de junio día del empleado municipal; así como la cantidad equivalente a 3,652 (tres mil seiscientos cincuenta y dos) UMAS para el aniversario de la fundación de "EL SINDICATO" que cuente con el mayor número de trabajadores sindicalizados agremiados.

"EL SINDICATO" comprobará con las facturas que describan la erogación que se está realizando, así como evidencia fotográfica del mismo.

CLÁUSULA 52.- "EL AYUNTAMIENTO" asignará a "EL SINDICATO", la cantidad equivalente a 610 (seiscientos diez) UMAS, por concepto de gastos para la peregrinación de los trabajadores sindicalizados realizada el primer miércoles del mes de diciembre.

CLAUSULA 53.- "EL AYUNTAMIENTO" asignará a "EL SINDICATO", la cantidad equivalente a 150 (ciento cincuenta) UMAS, por concepto de gastos para el festejo del Santo Niño de Atocha celebrado el 19 de junio.

"EL SINDICATO" comprobará con las facturas que describan la erogación que se está realizando, así como evidencia fotográfica del mismo.

CLÁUSULA 54.- "EL AYUNTAMIENTO" asignará a "EL SINDICATO" la cantidad equivalente a 450 (cuatrocientos cincuenta) UMAS, por concepto de festejo de San Judas Tadeo, celebrado el 28 de octubre.

"EL SINDICATO" comprobará con las facturas que describan la erogación que se está realizando, así como evidencia fotográfica del mismo.

CLÁUSULA 55.- "EL AYUNTAMIENTO" asignará a "EL SINDICATO", la cantidad equivalente a 1450 (un mil cuatrocientos cincuenta) UMAS, por concepto de gastos para festejo del día del niño y un (01) pastel a cada trabajador/a sindicalizado/a.

"EL SINDICATO" comprobará con las facturas que describan la erogación que se está realizando, así como evidencia fotográfica del mismo.

CLÁUSULA 56.- "EL AYUNTAMIENTO" asignará a "EL SINDICATO", la cantidad equivalente a 160 (ciento sesenta) UMAS, por concepto de gastos para el festejo de San Martín de Porras.

"EL SINDICATO" comprobará con las facturas que describan la erogación que se está realizando, así como evidencia fotográfica del mismo.

CLÁUSULA 57.- "EL AYUNTAMIENTO" asignará a "EL SINDICATO" la cantidad equivalente hasta 6,236 (seis mil doscientos treinta y seis) UMAS para el arrendamiento del inmueble, del estacionamiento y los servicios básicos de operación; de manera proporcional al número de agremiados registrados en "EL SINDICATO" ante el Tribunal Laboral Burocrático a inicio del año fiscal.

"EL SINDICATO" comprobará con las facturas que describan la erogación que se está realizando, así como evidencia fotográfica del mismo.

En las anteriores clausulas se detalla lo que esta convenido con el ayuntamiento para gestión y entrega de apoyos por clausula.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES
DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE DURANGO**



- 5) En el caso del presupuesto asignado al sindicato, este ente se maneja mediante lo convenido en las cláusulas anteriormente nombradas y las cuotas de los agremiados, por lo cual no manejamos presupuestos de ningún tipo

Por lo anterior me despido esperando dicha información sea de su entera satisfacción, y enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE
“TODA ACCION AL SERVICIO DE DURANGO”
Victoria de Durango, Dgo., 22 de enero de 2024

L. M. A. HENRY RICHARD NUÑEZ BARRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUTM